

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE “ASOCIACIÓN UNITER, DE EXEMPLEADOS DEL GRUPO BBVA” Y LA “FUNDACIÓN ÆQUITAS”, EN MATERIA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES**

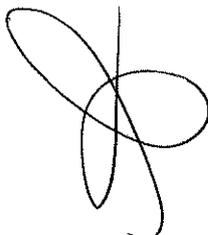
En Madrid, a siete de abril de dos mil dieciséis.

**REUNIDOS**

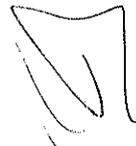
De una parte, Don Alejandro Magro Más, Presidente de la ASOCIACIÓN UNITER DE EXEMPLEADOS DEL GRUPO BBVA (en adelante ASOCIACIÓN UNITER)

De otra parte, Doña Almudena Castro-Girona Martínez, Directora de la FUNDACIÓN ÆQUITAS, Fundación del Consejo General del Notariado, quien interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia Fundación.

**EXPONEN**



**Primero.**-LA ASOCIACIÓN UNITER, entidad sin ánimo de lucro y registrada en el registro de asociaciones del Ministerio del Interior, nace como consecuencia de intereses y sentimientos comunes compartidos entre sus asociados, basados en una relación laboral y en el orgullo de pertenencia al Banco, con plena autonomía y sin dependencia económica ni de otra clase con el Banco. La Asociación ayuda a socios y familiares en temas específicos tales como consultas sobre: jubilación, rescate del plan de pensiones, aportaciones a la Seguridad Social, ayudas a cónyuges de asociados en gestiones sobre temas de pensiones. Asimismo, la Asociación programa conferencias de personas destacadas sobre temas de actualidad e interés para los asociados principalmente en las áreas de la economía, las finanzas y el Derecho.



**Segundo.**- La "FUNDACIÓN ÆQUITAS", constituida por el Consejo General del Notariado, es una Fundación de interés general, benéfica, de carácter particular, de naturaleza permanente y de ámbito estatal, tiene como fin esencial la prestación de ayuda y colaboración para potenciar el desarrollo y efectividad de los derechos de las personas que, sea por razones de edad o de discapacidad, sea por pertenecer a determinados colectivos socialmente menos favorecidos, están necesitadas de una especial protección. Para ello tiene entre sus fines la organización, por sí misma o en

colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de cursos, seminarios y mesas redondas, para el análisis y estudio de la problemática jurídica y social de la defensa y protección de los derechos de los menores, de las personas con discapacidad y de aquellas personas que se encuentren en situaciones deficientemente reguladas, así como la publicación, por sí, o en colaboración con otras entidades de libros, revistas, folletos u otros impresos de investigación o divulgación de los temas relacionados con los fines fundacionales recogidos.

**Tercero.-** La "FUNDACIÓN ÆQUITAS", viene concertando, instrumentos de colaboración con distintas Instituciones que permiten a sus miembros ampliar sus conocimientos, beneficiarse de las actividades organizadas por aquéllas y participar en los procesos de formación teórica y práctica relacionadas con la ciencia jurídica.

**Cuarto.-** La coincidencia de ambas Instituciones en algunos de los intereses y objetivos expresados, ha conducido a ambas partes a unir sus esfuerzos y establecer cauces de colaboración institucional para el desarrollo de sus fines.

Por todo ello, las Instituciones aquí representadas adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** “LA ASOCIACIÓN UNITER” y la “FUNDACIÓN ÆQUITAS” intensificarán, sus relaciones institucionales, manteniendo reuniones con carácter periódico y estableciendo, en la medida de lo posible, iniciativas y actividades comunes en la organización de ciclos, cursos, seminarios, coloquios y mesas redondas, tanto en el ámbito investigador como en el formativo, dirigidos a los miembros de ambas Instituciones, comprometiéndose recíprocamente a mantenerse informados y facilitar su participación.

**Segundo.-** Tanto la “ASOCIACIÓN UNITER” como la “FUNDACIÓN ÆQUITAS” organizarán programas para incentivar el estudio de la situación jurídica de las personas mayores y así comprender, desde la realidad, los problemas humanos y jurídicos y su posible solución.

**Tercero.-** Las partes que suscriben este Convenio Marco contribuirán, según sus posibilidades, a suministrar el personal humano y respaldo económico, para la ejecución total de los programa o a buscarlo en otras instituciones con fines similares a los indicados.

Los planes de actuación serán incorporados al presente Convenio por medio de anexos suscritos al efecto.

**Cuarto.-** La firma de este Convenio Marco no es óbice para el establecimiento o ampliación de relaciones de colaboración con otras Instituciones, ni excluye su incorporación a este Convenio o a cualquier otro de similar naturaleza.

**Quinto.-** El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de tres años desde su firma, y será prorrogado automática y sucesivamente por períodos iguales, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación de, al menos, dos meses a la finalización de su vigencia inicial o de sus prórrogas, sin perjuicio de que en cualquier momento y por mutuo acuerdo se decida su finalización.

También se entiende extinguido el presente convenio si en sucesivos períodos de dos años no se llevaran a cabo ninguna actividad conjunta.

La extinción del Convenio se entiende, sin perjuicio de la finalización de las actividades iniciadas a su amparo, salvo que otra cosa se estipule de común acuerdo.

**Sexto.-** Las partes firmantes de este Convenio podrán acordar, durante su vigencia, las modificaciones o innovaciones adecuadas al mejor cumplimiento de su finalidad.

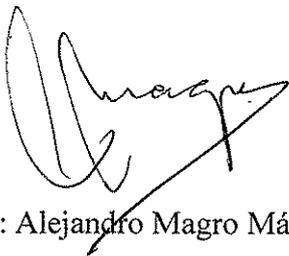
**Séptimo.-** Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, que estará integrada por dos representantes de cada una de las Instituciones firmantes.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento velar por el correcto cumplimiento del Convenio, impulsando la realización de cuantas actuaciones sean precisas en su desarrollo y ejecución.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán delegar sus funciones en las personas que tengan por conveniente.

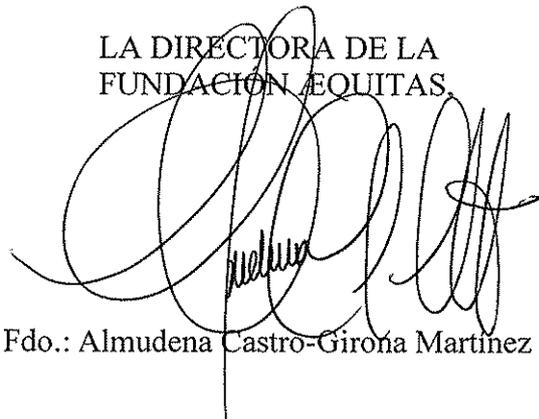
Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio Marco, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE LA  
ASOCIACIÓN UNITER,



Fdo. : Alejandro Magro Más

LA DIRECTORA DE LA  
FUNDACIÓN EQUITAS,



Fdo.: Almudena Castro-Giroña Martínez